

las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección C) denominado concesión de explotación “Peñas Blancas I”, n.º 12.422-10, en el término municipal de Oliva de Mérida.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección C) denominado concesión de la explotación “Peñas Blancas I”, n.º 12.422-10, en el término municipal de Oliva de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en una Concesión de Explotación de la Sección C) de Minas denominada “Peñas Blancas I” para el aprovechamiento de un yacimiento de arcillas blancas situado en la parcela 5 del polígono 17, con coordenadas aproximadas X: 748.548, Y: 4.293.873; en la parcela 16 del polígono 14 y coorde-

nadas X: 748.908 e Y: 4.294.107 y la zona destinada a acopios y tratamiento situada en la parcela 4 del polígono 17 del término municipal de Oliva de Mérida. El promotor sería la empresa Arcillas Alange, S.L. El sistema de extracción se realizaría con arranque del material mediante utilización de retroexcavadora en bancos de 5 m de altura, hasta llegar a una profundidad máxima de 20 m. La vida útil de la explotación sería de 30 años prorrogables hasta 90. El volumen estimado de extracción anual estaría comprendido entre 50.000 y 70.000 m³.

El estudio de impacto ambiental del recurso de la Sección C) “Peñas Blancas I” n.º 12.422-10 fue sometido anteriormente a información pública en el D.O.E. n.º 83 con fecha 15 de julio de 2006. El promotor presenta un nuevo estudio de impacto ambiental del mismo recurso minero planteando una nueva localización para su explotación; considerando que se produce una variación sustancial del proyecto original se somete a información pública.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de noviembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de legalización de complejo de ocio “Jertenatura”, en el término municipal de Jerte.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la Legalización del Complejo de Ocio “Jertenatura”, en el término municipal de Jerte, podrá ser examinado, durante treinta